

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL MOZO/JOCKEY DE LA CUADRA DE CARRERAS DE LA YEGUADA MILITAR DE LORE TOKI.

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Preparación, monta y atención del ganado de la cuadra de carreras para competición en el Hipódromo y doma de los Yearlings.

2. ESPECIFICACIONES

Contratación de un servicio de monta que reúna condiciones de peso (entre 50 y 70 Kgrs.) edad (entre 25 y 40 años) y experiencia demostrable y contrastada en monta y doma de caballos de carreras (P.S.I.) de al menos un año.

El horario se ajustará al horario solar trabajando de lunes a sábado pudiendo ser también requerido por las tardes y los festivos en función de los calendarios de competición y de las necesidades de la cuadra.

Debido a que va a tener que montar entre 4 y 6 caballos diarios con la correspondiente preparación y resto de actividades de mantenimiento que ello origina, como número de referencia se pueden calcular unas seis horas diarias de trabajo.

3. DURACION DE LA PRESTACION

- Del 21 de octubre o desde el día siguiente de la firma del contrato si esta fuese posterior hasta el 20 de octubre del 2014.

4.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- El cese en la Unidad de la actividad objeto del presente contrato.
- Disolución o cambio de asentamiento de la Unidad donde se presta el servicio.
- Incumplimiento de las obligaciones.

5.- OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SERVICIO.-

- Monta en preparación para competición de caballos de carreras de raza P.S.I.
- Doma de Yearlings.
- Limpieza e higiene del ganado una vez finalizados los trabajos de entrenamiento y competición.
- Limpieza y mantenimiento de equipos de equitación.
- Limpieza de las instalaciones de alojamiento del ganado

## 6.- RELACION EMPRESA TRABAJADOR.-

- Mantiene a sus trabajadores dentro de su ámbito de poder de organización y dirección y conserva respecto de ellos derechos, obligaciones, riesgos y responsabilidades inherentes a su condición de empleador.
- Es indispensable que los servicios de los trabajadores se presten con medios materiales de la empresa adjudicataria del contrato de servicios y bajo la dirección personal de esta empresa, dentro de su ámbito de organización y dirección.
- Es también indispensable la presencia real y efectiva ( diaria o al menos semanal ) de una persona de la empresa adjudicataria del contrato que actúe como enlace de los trabajadores de su empresa, verificando cuestiones como su horario de entrada y salida, resolviendo sus dudas, asignando y repartiendo trabajo, etc. En definitiva, ejerciendo los poderes de organización y dirección que caracterizan a todo empresario.
- Asimismo la administración y organismo público contratante no podrá gestionar directamente ante los trabajadores las solicitudes de vacaciones y permisos por parte de estos, potestades que solo podrán ser ejecutadas por la empresa adjudicataria del contrato de servicios.

San Sebastián 28 de agosto de 2013

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp is blue and contains a central emblem, possibly a coat of arms, surrounded by text in a circular border. The signature is a cursive, stylized name.